LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 24/05/2023 14:18:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18db22c9-fa2d-7fa8-36cf-005069b6280

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2022, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados en el ámbito de la comunidad autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 18 de abril de 2023, la Dirección General del SEF solicitó al Ministerio Educación y Formación Profesional una prórroga de seis meses del plazo de ejecución de las acciones formativas financiadas con fondos de formación profesional para el empleo vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) distribuidos a través de estas tres convocatorias:

- **Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados** aprobada mediante Resolución de 13 de julio de 2022 (publicada en BORM nº 162, de 15 de julio),
- **Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados**, aprobada mediante Resolución 12 de julio de 2022 (publicada en BORM nº 161, de 14 de julio),
- **Proyectos de formación aprobada** mediante Resolución de 25 de julio de 2022 (publicada en BORM nº 173, de 28 de julio).

La referida solicitud de prórroga se fundamentó en el apartado quinto de la Resolución de 1 de julio de 2022 de concesión de fondos que posibilita que, en el caso de las acciones formativas iniciadas, y cuya ejecución no pueda completarse al final del periodo establecido (el 31 de diciembre de 2023), las administraciones competentes pueden solicitar de la Secretaría General de Formación Profesional una prórroga que, en todo caso, no podrá superar los seis meses.

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2023, la Secretaría General de Formación Profesional ha concedido una prórroga de seis meses del plazo para

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 24/05/2023 14:18:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18db22c9-fa2d-7fa8-36cf-005569b6280

ejecución de las acciones y del período de justificación, en los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización del periodo de ejecución prorrogado, para las actuaciones relativas a los créditos concedidos en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al CNCP, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, y asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Resolución de 29 de junio de 2022. En consecuencia, el periodo para desarrollar las actuaciones finalizará el 30 de junio de 2024.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades atribuidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo,

R E S U E L V O

Primero. Establecer la obligatoriedad de iniciar la ejecución de todas las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, incluido sus módulos y unidades formativas de las convocatorias del ejercicio 2022, antes del 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Ampliar el plazo de ejecución de las acciones formativas iniciadas antes del 31 de diciembre de 2023, hasta el 30 de junio de 2024 de las siguientes convocatorias:

- **Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados** aprobada mediante Resolución de 13 de julio de 2022 (publicada en BORM nº 162, de 15 de julio).
- **Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados**, aprobada mediante Resolución 12 de julio de 2022 (publicada en BORM nº 161, de 14 de julio).
- **Proyectos de formación aprobada** mediante Resolución de 25 de julio de 2022 (publicada en BORM nº 173, de 28 de julio).

El módulo de formación práctica en centros de trabajo de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, deberá realizarse, de igual forma, dentro del plazo indicado.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

María Isabel López Aragón